

RENOVACIÓN DE PERMISOS DE USO EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE EN
"PATIO URBANO DÁVILA".

RECOLETA, 09 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° 3293 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso municipal N°1193 de fecha 21 de junio de 2024, con carta redactada por don Juan Carlos González, representante de la "Agrupación Social y Cultural de Comerciantes Dávila", solicitando la renovación de los permisos otorgados durante el primer semestre de 2024, en el "Patio Urbano Dávila".
5. Informe inspectivo favorable de fecha 22 de julio de 2024, escrito por un Inspector Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE a contar del día 11 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la renovación de los permisos esencialmente precarios, en BNUP, a las personas detalladas en el recuadro adjunto. La instalación contará de un anaquel (toldo de 2 mts x 2 mts de lona color beige y mesa con mantel morado), en el "Patio Urbano Dávila", ubicados específicamente entre calle Dávila Baeza y Av. Recoleta N°464. Lo anterior, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	JUAN CARLOS GONZÁLEZ JARA	14.412.898-2	LIBROS Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA
2	ELENA VARAS OTEIZA	13.563.824-2	ACCESORIOS DE VESTUARIO
3	DORIS ESTAY NAVEA	8.424.782-0	JUGUETERÍA
4	ELSA FARIAS VALDÉS	11.654.680-9	FRUTAS Y VERDURAS
5	DAVID BRIONES MENA	11.297.488-1	LIBROS, ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, JUGUETERÍA Y ENVOLTORIOS
6	NANCY ARAYA ESPINA	10.436.583-3	INSUMOS MÉDICOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
7	LUIS CROCCI EPUIN	9.661.954-5	FRUTOS SECOS
8	PATRICIO CROCCI EPUIN	10.957.991-2	FRUTOS SECOS
9	SUSANA CAMPOS ORMEÑO	8.340.471-K	ACCESORIOS DE VESTUARIO
10	RICHARD GARCIA SOLES	24.612.856-1	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
11	VICTOR BRIONES VENEGAS	18.851.326-3	JUGUETERÍA
12	INGRID CANALES CAMPOS	13.940.733-4	ACCESORIOS DE VESTUARIO

2.-EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra C numeral 1 de la Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023: "Anaquel (con módulo)".

3. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

4.-**DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.

SECRETARÍA MUNICIPAL
KEMENY MENESES-MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
GLC/LBQ/JCD/jpd

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2213484